



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 28 de abril de 2009.-

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1916/2008 en el cual corre agregado el programa de Seminario Grupal destinado a las alumnas Victoria NAVICELLI y Romina TORRES, dirigido por el Lic. Daniel PEÑA y codirigido por la Lic. Marcela TAGUA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Alumnos eleva las situaciones de revista de las alumnas NAVICELLI y TORRES a fojas 12/13, respectivamente, del expediente de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica comunica que la propuesta elaborada cumple con las reglamentaciones de la Ordenanza N° 12/08-CD, y de acuerdo a lo establecido, el plan de trabajo y Especialización fue analizado por un Comité designado para tal fin, compuesto por los profesores Edgardo RODRIGUEZ y Esteban RUIZ, el que decidió sobre su aprobación.

Que en cuanto a la situación académica de las interesadas, las alumnas NAVICELLI y TORRES de acuerdo a la normativa vigente para la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social, están en condiciones de comenzar su Seminario Grupal con elaboración de tesina.

Que el Seminario Grupal con elaboración de Tesina está destinado solamente a los alumnos que lo han solicitado en las presentes actuaciones, los que deberán desarrollar y presentar el trabajo escrito y evaluación de modo personal y cuya evaluación se realizará en forma individual.

Que asimismo se sugiere la aprobación de las materias optativas aceptadas por el Director para ambas alumnas: “Marketing Público” e “Informática aplicada a la educación”;

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Aprobar el proyecto de Seminario Grupal con elaboración de Tesina sobre el tema general: **“Tecnologías de la Información ¿Dominio o sometimiento humano?”** que realizarán las alumnas Victoria Noemí NAVICELLI (Registro N° 13773) y Romina María del Mar TORRES (Registro N° 13853) ambas de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, bajo la dirección del Lic. Daniel PEÑA y la codirección de la Lic. Marcela TAGUA.

ARTICULO 2°- Aceptar las materias optativas sugeridas por el Director: “Marketing Público” e “Informática aplicada a la educación”. Las alumnas están en condiciones de comenzar con su Seminario con elaboración de Tesina.

ARTICULO 3° - Las alumnas tendrán un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de la presente propuesta de tesina grupal, para la presentación escrita y defensa pública del trabajo, de modo personal. Pasado dicho plazo, se procederá al archivo de las actuaciones.

ARTICULO 4° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 327/09-D
MVT/PCG

LIC. RAUL OSVALDO DI PAOLO
Secretario General

MPA JUAN CARLOS AGUILO
Decano